



CONSEJO DE GOBIERNO

Tipo de órgano	<p>Órganos de Gobierno y de Representación de las Universidades Públicas.</p> <p>Órganos de ámbito general colegiados.</p> <p>Es el órgano de gobierno de la Universitat.</p>
Normas que lo regulan	<p>LOU. Art. 15</p> <p>Estatutos UPV. Arts. 34.1; 43 a 46</p>
Composición UPV	<ul style="list-style-type: none">• Rector, Secretario General y Gerente.• Tres representantes del Consejo Social, no pertenecientes a la comunidad universitaria.• Cincuenta miembros, de los cuales:<ol style="list-style-type: none">1) Quince designados por el Rector, entre los cuales se integran los Vicerrectores.2) Veinte representantes del Claustro, distribuidos de la siguiente manera:<ul style="list-style-type: none">- Profesores Funcionarios Doctores: 10- Otro Personal Docente e Investigador: 4- Alumnos: 4- Personal de Administración y Servicios: 23) Seis Directores de Escuela o Decanos de Facultad, entre los que se encontrará el Coordinador.4) Seis Directores de Departamento, entre los que se encontrará el Coordinador.5) Tres Directores de Instituto Universitario de Investigación, entre los que se encontrará el Coordinador. <p>Los representantes mencionados en los apartados 2) a 5) serán elegidos por sus pares.</p>
Funciones	<ul style="list-style-type: none">• Establecer las líneas estratégicas y programáticas de la Universitat, así como las directrices y



	<p>procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proponer la creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades e Institutos Universitarios de Investigación.• Acordar la creación, modificación y supresión de los Departamentos y aquellos otros Centros o estructuras, distintos de Facultades y Escuelas.• Asistir al Rector y colaborar con el resto de los órganos de gobierno de la Universitat Politècnica de València en el ejercicio de las funciones que sean propias.• Elaborar y aprobar las restantes normas de desarrollo de los presentes Estatutos.• Aprobar y modificar los planes de estudio conducentes a la obtención de un título oficial.• Aprobar los programas de actividades académicas en sus aspectos generales y supervisar su desarrollo.• Establecer los criterios y procedimientos para la implantación y reconocimiento de estudios.• Aprobar los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Universitat.• Establecer la política de selección, evaluación, promoción y retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, a propuesta del Rector.• Establecer el sistema objetivo de evaluación de los resultados de las actividades docentes e investigadoras de las diferentes estructuras y de sus miembros.• Velar por la eficacia de la docencia, la investigación y la gestión en la Universitat, por las condiciones de trabajo y de convivencia de todos los universitarios.
--	---



	<p>Velar para que las diversas estructuras que integran la Universitat cumplan las funciones que les son propias y coordinar su actuación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer la normativa relativa a la reducción de la dedicación al puesto de trabajo habitual por el desempeño de órganos unipersonales de la Universitat.• Elaborar y aprobar su propio Reglamento de funcionamiento.
Funcionamiento	<p>Regulado por el Reglamento, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2006.</p> <p>Convocatoria y Orden del día: Rector.</p> <p>Sesiones: mínimo, una cada tres meses.</p> <p>Posibilidad de creación de comisiones con carácter asesor.</p>